035/2021

Gobierno Autonómo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley Municipal Nº 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), que tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, a instancia de la Sra. **Claudia Condori de Salazar** con C.I. Nº 3439699 L.P., propietaria del predio objeto de trámite solicita la aprobación de Planimetría en la vía Regular de la Urbanización "**ARMAGEDÓN**" ubicado en el Distrito Municipal Nº 7 de El Alto, cursando para tal efecto la documentación técnico-legal necesaria bajo al siguiente detalle :

- Testimonios N° 2619/2000 de fecha 20/06/2000 (Escritura Pública de Transferencia de un Lote de Terreno rustico), Nº 0805/2004 de fecha 05/10/2004 (Escritura Pública de aclaración por cambio de jurisdicción y estado civil) y Nº 0260/2005 de fecha 19/05/2005 (Escritura Pública de aclaración) debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matricula **Nº 2.01.4.01.0057441** con una superficie de **20000.00 m2**, que acredita el derecho que le asiste a la Sra. **Claudia Condori de Salazar.**

- Información Rápida, (Documento: 827380 – Trámite: 1267934), de fecha 12/01/2016 (original), se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula Nº 2.01.4.01.0057441, con una superficie 20000.00 m2, teniendo como propietaria vigente a **Claudia Condori de Salazar.**

- **Deslindes** debidamente notariado y con reconocimiento de firmas y rubricas, se evidencia que no existen problemas de sobre posición de la Urbanización "ARMAGEDÓN" con propiedades colindantes.

- **Compromiso de NO Venta de Lotes de Terreno**, debidamente Notariado, la Sra. **Claudia Condori de Salazar**, en su condición de titular del predio objeto de aprobación, se compromete a no realizar venta alguna de lotes de terreno, sino hasta después de la aprobación de la Planimetría de la Urbanización "ARMAGEDÓN".

Que, mediante Informe **CITE: DAT/AC/GAR/302/2018,** de fecha 16 de abril de 2018, emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

Gobierno Autonómo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Aguilar Rey, Responsable del Área de Cartografía de la D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que el polígono ha sido incorporado en el Archivo Digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a coordenadas CUTM, señaladas en el Levantamiento Topográfico Geo referenciado., Estableciendo que las coordenadas del predio determinan una superficie total de **18567.71 m2,** coincidiendo con las del Plano Topográfico, ubicado en el Ex Fundo San Roque del Distrito Municipal N° 7, del Área Urbana según Ley Municipal N° 176/2004, categorizado como terreno en bruto.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UV/DRP/0339/2018**, de fecha 07 de junio de 2018, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad de la D.A.T. – G.A.M.E.A., señala en lo principal que la Unidad de Vialidad reviso y realizo el trazo vial de las arterias colindantes al sector. "... De acuerdo a inspección "in situ", se verifico y realizo las mediciones de las secciones de vía de las arterias perimetrales, así como también dentro de la planimetria en proceso de aprobación, los cuales se cotejaron las dimensiones de las secciones transversales de vías con la propuesta de planimetría., se consideró el grado de consolidación de las urbanizaciones aprobadas adyacentes a la Urbanización en proceso de aprobación. Así como se consideró los 25 metros del borde de la máxima crecida del rio., cabe Mencionar que: con respecto al tramo denominado con el nombre Avenida Reyes según inspección se verifico que el ancho de via es variante en todo su tramo; sin embargo, según la planimetría presentada por los propietarios, el ancho de vía es de 12.00 m. Por lo tanto, para la definición del ancho de vía, la propietaria presenta el acta de conformidad de fecha 11 de mayo del 2018 con la propiedad colindante, donde se suscribe un acta de conformidad de limites cediendo ambas una sección transversal de vía de 15.00 m.

Las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIÓN TRANSVERSAL AVENIDA JUAN PABLO II (CARRETERA LA PAZ – COPACABANA)														
Avenida	Acera	Calzada	Jardinera	Calzada	Separador	Calzada	Separador	Calzada	Separador	Calzada	Jardinera	Calzada	Acera	Total
AV. JUAN PABLO II (CARRETERA LA PAZ – COPACABANA)	4.60 m.	7.00 m.	1.00 m.	3.50 m.	1.10 m.	7.00 m.	1.60 m.	7.00 m.	1.10 m.	3.50 m.	1.00 m.	7.00 m.	4.60 m.	50.00 m.

SECCIÓN TRANSVERSAL AVENIDA RIO NEGRO								
ACERA	CALZADA	ACERA	ÁREA	CANALIZACIÓN	ÁREA	ACERA	CALZADA	ACERA
3.00 m.	10.50 m.	3.00 m.	ECOLÓGICA	RIO NEGRO	ECOLÓGICA	3.00 m.	10.50 m.	3.00 m.

SECCIONES TRANSVERSALES			
ANCHO DE VÍA	ACERA	CALZADA	ACERA
10.00 m.	2.00 m.	6.00 m.	2.00 m.
12.00 m.	2.50 m.	7.00 m.	2.50 m.

La aprobación de la planimetría deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2019,** de fecha 20 de septiembre de 2019, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, Técnico de la Unidad de Administración Territorial de la D.A.T. – G.A.M.E.A., se actualiza el informe CITE: DATC/UAT-Z/JACC/246/2018, de fecha 18 de Julio del año 2018, y se informa que el presente trámite corresponde a la consideración de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR de la denominada URBANIZACIÓN "ARMAGEDÓN", se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto., "... La superficie según Documento de Propiedad es de 20.000,00 m2, de los cuales la superficie objeto de consideración para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA es de 18.567,71 m2", Teniendo una superficie restante de 1.432,29 m2, de los cuales 1.034,29 m2 no formar parte de la presente aprobación por tratarse de una ÁREA catalogada como FRANJA DE SEGURIDAD "MÁXIMA CRECIDA DEL RIO"; sin embargo, esta extensión superficial fue trasferida a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Teniendo una superficie excedente de 398,00 m2, que no existe fisicamente, por el cual será objeto de renuncia.

Para mejor comprensión se detalla en el siguiente cuadro:

Gobierno Autonómo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SUP. DERECHO PROPIETARIO	SUP. SEGÚN LEVANTAMIENTO	FRANJA DE SEGURIDAD "MÁXIMA CRECIDA DEL RIO"	SUPERFICIE A RENUNCIAR
20000.00 m2	18.567,71 m2	1.034,29 m2	398,00 m2,

Que la superficie objeto de Cesión de Áreas es de 6.413,29 m2 (34,54%) para Vías Públicas y 1.013,50 m2 (5,46%) para Área de Equipamiento; haciendo un total de 7.426,79 m2 (40,00%); sin embargo, cabe aclarar que conforme al INFORME CITE: BIM/130/2017 existe una superficie de 8.198,16 m2 tramitándose para la Cesión de Áreas a favor del G.A.M.E.A., donde la superficie de 1.034,29 m2 correspondería al ÁREA DE FRANJA DE SEGURIDAD DE MÁXIMA CRECIDA DEL RIO y el remanente de 7.163,87 m2 para la distribución de Vías Públicas y Área de Equipamiento. Aclarando que la nueva distribución de áreas y superficies del actual proyecto de Planimetría da lugar a que exista una superficie faltante en la superficie remanente (SE ENCONTRARÍA TRAMITÁNDOSE PARA SU CESIÓN), esta superficie es de 262,92 m2 (7.163,87 m2 + 262.92 m2 = 7.426,79 m2 para la Cesión de Áreas a favor del G.A.M.E.A.); por lo descrito, la superficie de 262,92 m2 deberá ser verificada y regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L.

Que, el proyecto de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR de la denominada Urbanización "ARMAGEDÓN", como se puede ver NO refleja la distribución requerida, esto debido a que un mayor porcentaje de Áreas consignadas para la Cesión a favor del G.A.M.E.A., es ocupado por VÍAS PÚBLICAS, sin embargo, la sumatoria total es del 40,00%., El pago por derecho de Urbanización del Área Residencial de una superficie de 11.140,92 m2 (60,00%) asciende a la suma de Bs. 2.339,59.- (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 59/100 BOLIVIANOS). Sin embargo, es necesario considerar que de acuerdo a comprobante de pago N° 304242 de fecha 12 de enero del año 2017, la propietaria habría cancelado la suma de Bs. 2.394,81.- (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 81/100 BOLIVIANOS) por concepto de DERECHO DE URBANIZACIÓN., De la misma forma cabe indicar que el presente trámite ya fue en conocimiento por COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/COSMPIU/014/2017 de fecha 08/08/2017 donde menciona lo siguiente: "*...Que previamente a elevar el dictamen que establece la Ley Municipal Nº 328/2016, la Citada planimetría debe considerar el Área de franja de seguridad de máxima crecida del rio, por lo mismo se recomienda devolver el presente tramite a la Dirección de Administración Territorial a los fines consiguientes...*" (Textual)., En tanto la presente solicitud respete Vías y Áreas de Equipamiento de acuerdo a la Planimetría adjunta es que procede técnicamente, por lo cual solicito que la presente documentación sea remitida a Asesoría Legal Técnica para su análisis y decisión legal al respecto, salvando el mejor derecho propietario que pueda asistir a terceras personas.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/AGBR/INF.006/2019,** de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Dra. Geovana Blanco Rodriguez, entonces Jefe de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal D.G.A.L. – G.A.M.E.A., en lo principal señala que se efectuó el registro del Derecho Propietario bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto obteniendo los siguientes Folios Reales:

- 262.92 m2, con destino a Áreas Públicas efectuado por los señores Claudia Condori de Salazar y Antonio Salazar Heredia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio N° 2212 de fecha 30/11/2018 debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matrículas de Folio Real Nº 2.01.4.01.0248452.
- 8198.16 m2, con destino a Áreas Públicas efectuado por los señores Claudia Condori de Salazar y Antonio Salazar Heredia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio N° 2605 de fecha 29/05/2015 (Según Folio Real de Fs. 170 de obrados) debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matrículas de Folio Real Nº 2.01.4.01.0228136.

Que, mediante Acta de Comisión de Urbanismo GAMEA/CUSMDT/003/2021 de fecha 25/03/2021, se tiene que del análisis realizado por la Comisión y cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Municipal 328 de fecha 12 de febrero de 2016 y existiendo la justificación técnico y legal, corresponde proceder a la aprobación de la Planimetría de la Urbanización "ARMAGEDÓN", Distrito

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Municipal N° 7. Asim mismo cursa Comprobante de Pago N° 304242 de fecha 12/01/2017 por el cual se evidencia el pago por Derecho de Urbanización y Formulario, la suma de Bs. 2.396,81 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 81/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAL/AL/0371/2021,** de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T. – G.A.M.E.A., en lo principal refiere que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, en consecuencia, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, además de haberse procedido al registro de las Áreas Públicas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y tener en actuados el Comprobante de Pago que da constancia de la cancelación del Derechos de Urbanización, corresponde que en apego estricto del Art. 25 parágrafo VIII de la Ley Municipal 328/2016, el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría de la Urbanización "ARMAGEDÓN" en la Vía Regular del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

Que mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011/21, de fecha 16 de abril de 2021, que en su ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial) N° 011/21, de 16 de abril de 2021, que resuelve aprobar en la Vía REGULAR, la Planimetría de la Urbanización "ARMAGEDON", ubicado en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto.

Que, por informe de Justificación P-CIPCA/JTT/Nro.131/2021, de fecha 23 de ABRIL de 2021, suscrito por Arq. Franklin Patzi Cruz y Lic. Marcela Kantuta, que en la parte de conclusiones y recomendaciones señala: una vez realizado el respectivo análisis de la presente carpeta con Hoja de Ruta N° 0812-021, sobre la solicitud de aprobación de Planimetría de la Urbanización "ARMAGEDON " en la vía REGULAR, ubicado en el Distrito Municipal N° 7, el cual realizada la revisión de los antecedentes de la presente carpeta y de conformidad con los diferentes informes emitidos por las distintas Unidades de la Dirección de Administración Territorial y Unidades Organizacionales, el cual cumple con los requisitos señalados por Ley y normativas pertinentes.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía Regular a favor de la Urbanización "ARMAGEDON", la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejal Francisco Javier Tarqui Torrez, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482. (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial) N° 011/21, de 16 de abril de 2021, que resuelve aprobar en la Vía REGULAR, la Planimetría de la Urbanización "ARMAGEDON", ubicado en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA/M2
A	11	3.323,44
B	5	1.502,37
C	20	6.315,11
TOTAL	36	11.783,62

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

Gobierno Autonómo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de superficies por usos:

ÁREAS	SUPERFICIES m2	%
ÁREA RESIDENCIAL	11.140,92 m2	60,00 %
VÍAS PÚBLICAS	6.413,29 m2	34,54 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1.013,50 m2	5,46 %
TOTAL	18.567,71 m2	100,00 %

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja establecido, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial) Nº 011/2021 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Rebeca Cruz Sarzuri
SECRETARIA DE CONCEJO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

SECRETARIA DE CONCEJO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

PRESIDENCIA

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia